

EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE WEBER Y LUHMANN UN ANÁLISIS COMPARATIVO*

Sandro Sagre

Traducción de Rafael Pérez Miranda

Si tomamos en consideración el extraordinario interés que en estos últimos años se ha manifestado por los escritos del sociólogo alemán Niklas Luhmann,¹ así como la proliferación de publicaciones y convenios en Italia y en el extranjero, con la intención de profundizar el conocimiento de la figura y la obra de Max Weber, puede sorprender la ausencia actual de un intento sistemático de comparación entre el pensamiento de estos dos autores. Quizás el intento es juzgado carente de perspectivas de éxito, por la diversidad de los planteamientos teóricos respectivos: el de Weber es caracterizado por un individualismo metodológico (ya que para Weber 'el individuo representa... el límite y la única base del comportamiento dotado de sentido');² por otra parte, el de Luhmann es caracterizado por una perspectiva radicalmente funcionalista (en efecto, según Luhmann es tarea del funcionalismo elaborar un cuadro de referencia conceptual capaz de 'comprender y reducir la complejidad del mundo').³

Pero si se juzga poco fructífero el intento de análisis comparativo, a causa de la distinta aportaciones teóricas, se hace difícil explicar con qué fundamento el mismo Luhmann, en el centenario del nacimiento de Max Weber haya querido compararse con éste y precisar la validez actual de el modelo weberiano de burocracia.⁴

En realidad, nada prohíbe una comparación entre perspectivas teóricas, por mucho que sean diferentes: por ejemplo, recientemente ha sido perfilada, por algunos estudiosos estadounidenses, una comparación entre los esquemas conceptuales de Weber y de Durkheim, así como entre las respectivas imágenes de la sociedad.⁵ Estos tipos de análisis son legítimos y potencialmente fructíferos, siempre que se limiten a esclarecer determinados puntos

* Publicado en la *Revista de Sociología del Derecho*, Milán, Italia.

1. Cfr. la reseña bibliográfica cuidada por S. Andriani, "Luhmann in Italia", *Revista Internazionale di Filosofia del Diritto*, 1980, núm. 3, pp. 496-507.
2. M. Weber, *Gesammelte Aufsätze Zur Wissenschaftslehre*, Mohr, Tübingen, 1973, p. 439.
3. N. Luhmann, "Soziale Aufklärung", *Soziologische Anfklerun*, Bd. I, Westdeutscher Verlag, Oplanden, 1974 P. 75.

4. Cfr. N. Luhmann, "Zweck-Herrschaft-System: Grundbegriffe und Praemissen Max Webers", *Politische Planung*, Westdeutscher Verlag, Oplanden, 1971, pp. 90-112.
5. W. Pope, J. Chen, L.E. Hazelrigg, "On the Divergence of Weber and Durkheim: A critique of Parsons' Convergence Thesis", *American Sociológica! Review*, 1975, Vol. 40, pp. 418-420.



de convergencia y divergencia que objetivamente pueden ser puestos en relieve en concepciones sociológicas diversas.⁶ Es exactamente en estos límites, y sin mayores pretensiones, que se quiere emprender una comparación de algún modo sistemático de las concepciones de Weber y Luhmann. La comparación será circunscrita a su pensamiento político tanto porque el mismo Luhmann ha decidido proceder así en el ensayo acerca de Weber que hemos ahora mencionado, como porque no sería posible en esta sede discutir otros temas (por ejemplo, la sociología del derecho o las respectivas posiciones epistemológicas) con suficientes profundización.

Para realizar un análisis comparativo es necesario, en primer lugar, individualizar algunos conceptos claves que marcan el pensamiento político tanto de Weber como de Luhmann, esto es, que son fundamentales para ambos autores. El paso siguiente consiste en una comparación entre las definiciones de estos conceptos, con el fin de determinar los puntos de diversidad: ello debería permitir esclarecer si Luhmann no ha interpretado eventualmente de manera equivocada el sentido preciso y completo que Weber parece atribuir a sus categorías conceptuales. Basándose en éstas, así como en aquellas idénticas en el nombre, pero distintas en el significado que ha elaborado el mismo Luhmann, se quiere proceder a una reconstrucción —en verdad, sólo parcial y somera— del pensamiento político de ambos autores: será entonces posible especificar cómo la diversidad de definición de los conceptos fundamentales ha producido —o por lo menos contribuido a producir— las diversidades globales y particulares de su pensamiento político.

Los conceptos claves para un análisis comparativo parecen ser: poder, administración, democracia y racionalidad. Para algunos de estos conceptos Luhmann hace referencia explícita a definiciones weberianas, para alejarse de ellas en los modos que vendrán debidamente indicados. Empezando con el examen del concepto de poder, se observa cómo Weber distingue muy claramente entre poder **{herrschaft}** y potencia **(machi)**:

El poder —escribe, en efecto, Weber— constituye un caso especial de la potencia... Nosotros queremos utilizar el concepto de poder en su significación restringida, por la cual éste se contrapone a la potencia condicionada por una constelación de interés y en particular del mercado, que se apoya siempre formalmente en el libre juego de los intereses, y en-

tonces (el poder) se identifica (de manera distinta de la potencia) con el poder autoritario de comando. Por "poder" debe así entenderse el fenómeno por el cual una voluntad manifiesta ("comando") del detentador o de los detentadores del poder quiere influir sobre el obrar de otras personas (del "dominado" o de los dominados) e influye efectivamente de modo tal que su actuar proceda en un grado social-mente relevante, como si los dominados hubiesen asumido, por su querer mismo, el contenido del mandamiento como máxima de su actuar ("obediencia").⁷

Entonces, si para Weber el poder es poder autoritario de mando, al que corresponde una disposición a la obediencia, la potencia designa al contrario "cualquier posibilidad de hacer valer en una relación social, también frente a una oposición, la propia voluntad, cualquiera que sea la base de esta posibilidad".⁸ Refiriéndonos exactamente a la concepción weberiana de potencia, y usando el mismo término **(macht)**, Luhmann escribe:

También en el caso de la potencia lo que interesa primeramente es (una) transmisión de prestaciones selectivas, y no la concreta realización de determinados efectos... La función específica de la potencia consiste, justamente, en el hecho de asegurar posibles concatenaciones de efectos, independientemente de la voluntad de aquel que actúa en posición subordinada respecto a la potencia: en otras palabras, que lo quieran o no... La potencia es la oportunidad de acrecentar las probabilidades de que se realicen determinados nexos relativos improbables.⁹

Por medio de la violencia, es entonces posible —según Luhmann— tomar decisiones que reducen para otros el campo de elección entre diversas alternativas de acción, las cuales eran disponibles antes que interviniese el detentador de la potencia. Los que padecen la potencia se encuentran, así, frente a un número reducido de alternativas estabilizadas de acción, que son todas, cuando más o cuando menos, de desagrado, así que ellos terminan debiendo escoger, como menor de los males, aquellas acciones que habían sido decididas para ellos por el detentador de potencia, pero que ellos sólo improbablemente hubieran alegido de manera autónoma.¹⁰

En este sentido, la potencia tiene la función de reducir, para los que la padecen, la complejidad del campo potencial de decisión, y, en general, de reducir la complejidad.

6. Es oportuno, en otras palabras, evitar el emplear el instrumento metodológico del análisis comparativo, con el fin de construir nuevas teorías sociológicas, que traigan por lo menos en parte la propia legitimidad de la autoridad de los autores, cuyo pensamiento ha sido analizado. Un análisis comparativo, en resumen, no debe forzar el pensamiento de los autores. Esta reprimenda ha sido dirigida a Parsons, justamente por W. Pope, J. Cohén y L.E. Hazelrizzg, (*op. cit.*, 246). Véase, también W. Pope, J. Cohén y L.E. Hazel-rizzg, "De Parsonizing Weber: A critique of Parsons Interpretation of Weber's Sociology", *American Sociological Review*, Vol. 40, pp. 229-241, y F. Leonardi, "I valori nell'analisi sociologica", *Rassegna Italiana di Sociologia*, 1964, Vol. 5, pp. 337-379.

7. M. Weber, *Economía e Societá*, Comunità, Milán, 1974, Vol. II, pp. 246, 250, 251.

2. M. Weber, *Economiae Societá*, *op. cit.*, Vol. I, pp. 51-52. Véase, también, *op. cit.*, Vol. II, p. 230, y *Gesammete Politische Schriften*, Mohr, Tuebingen, 1971, pp. 506-507.

3. N. Luhmann, *Poterie complessità Socia/e*, Il Saggiatore, Milán, 1979, pp. 10-11. Diversamente de los traductores, y sólo con el fin de no crear confusión, hemos aquí traducido el término *macht* como "potencia" en vez *úepotere*, como se encuentra en el texto italiano. Definiciones similares a estas, son proporcionadas en "Sociologie des politischen Systems", *Soziologische Aufklärung*, *op. cit.*, p. 162, y "Reflesive Mechamismen", *ibidem*, p. 96.

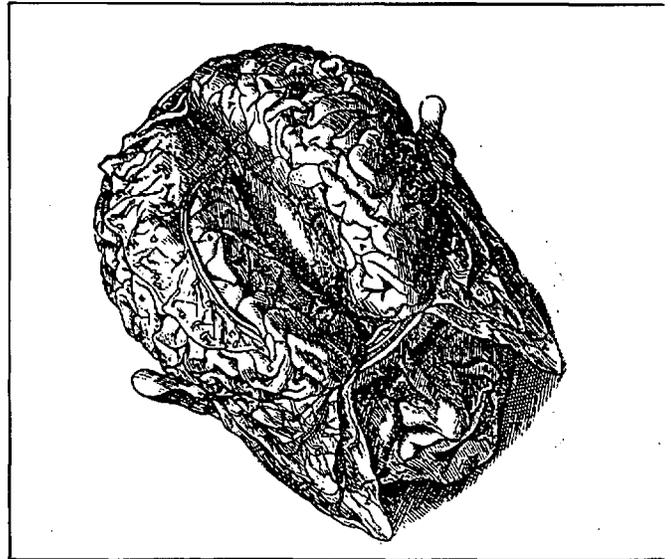
4. N- Luhmann, *Potere e complessità socia/e*, *op. cit.*, pp. 22-25.

del mundo; la potencia es, por ello, un medio de comunicación, capaz de poner en contacto con el uso de símbolos conocidos para ambas partes, al detentador de potencia y al sujeto, o los sujetos subalternos. Presuposición suficiente de la potencia es, entonces — para usar los términos de Luhmann—, "la comunicación en general, y eso es que el sujeto subalterno deviene informando, no importa a través de qué circuitos, no sólo de la existencia sino sobre todo de la selectividad de los actos de potencia, pasados o futuros, realizados por el detentador de potencia".¹¹

La consolidación de la potencia requiere su ampliación por medio de instituciones como la representación o la delegación; por esta razón, quien detenta la potencia puede ejercitarla sólo apoyándose en terceras personas, eso es en el ambiente externo de este hecho: si por un lado permite aumentar gradualmente la potencia a disposición, por el otro obliga —según Luhmann— al detentador de la potencia a entrar en relación de colaboración con subalternos, los cuales tienen, a su disposición, de distinta manera, según las circunstancias, la posibilidad de oponer el rechazo de colaborar, o también de afirmar una superior competencia específica propia, y disponer así de una fuente alternativa de potencia para afirmarse en contra del mismo detentador formal de la potencia. Todo ello sólo vale, por supuesto, si la potencia es sostenida por una organización burocrática, y entonces tanto más vale cuanto más desarrollada está tal organización, y más complejo es el sistema social del que ella es parte.

En los sistemas complejos, concluye Luhmann, el ejercicio de la potencia está vinculado y limitado a través de mecanismos reflexivos, por los cuales quien detenta la potencia es a su vez sometido a ella por parte de los sujetos subalternos.¹² Éstos no pueden ser identificados sólo con el aparato burocrático-administrativo, más bien incluyen también aquellos que —sin formar parte de ellos— son constreñidos a padecer la potencia de este aparato y de quien lo controla: eso es, incluyen también todos los que participan en el sistema político únicamente en el rol de público, y en particular en el rol de electores.¹³

Respecto al público, el detentador de la potencia no puede disponer de ella libremente; no puede —en otros términos— obligar siempre, y en toda ocasión, a las personas involucradas en sus decisiones a someterse bajo la amenaza de la fuerza física, o por añadidura, al efectivo recurso de ésta. En efecto, afirma Luhmann, todo sistema social complejo no se deja controlar mediante el recurso de la fuerza, ya que en todo momento podría formarse



una alianza o solidaridad entre todos aquellos que padezcan la fuerza; todo aumento de potencia tiende por ello a generar formas contrarias de potencia.¹⁴ También en este caso interviene, entonces, un mecanismo reflexivo; toda fuente de potencia está sometida en las sociedades complejas a otra u otras fuentes de potencia. Se sobreentiende que el uso de la fuerza, o mejor la amenaza de recurrir a ella, deja —incluso ahí donde subsiste un alto grado de desarrollo y complejidad del sistema social— un recurso indispensable para el ejercicio de la potencia.¹⁵

Pero a la amenaza de recurrir a la fuerza, el detentador de la potencia debe añadir procedimientos —como las elecciones políticas y los procedimientos judiciales— que proporcionen legitimidad a su obrar. La legitimidad obtenida por medio de procedimientos es, entonces, el otro recurso indispensable para el ejercicio de la potencia.

Ahora, afirma Luhmann, las condiciones por las cuales el sistema político puede responder adecuadamente a las exigencias de una sociedad diferenciada y compleja son, por una parte, que el Estado reserve para sí el monopolio de las decisiones acerca del uso de la fuerza física,¹⁶ por otra parte, que el sistema político en su totalidad provea a la creación, concentración y empleo de potencia legítima por medio de procesos conscientes y organizados de elaboración de las informaciones.¹⁷ De estas consideraciones resulta, ante todo, que "el concepto de legitimidad debe ser definido a nivel del sistema social",¹⁸ esto,

5. *Ibidem*, p. 1.

6. Véase N. Luhmann, *Potere e complessità sociale*, op. cit., páginas 126-128; "Zweckherrschaft-System", op. cit. pp. 97-98; "Soziologie des politischen Systems", op. cit., pp. 162-163; "Reflexive Mechanismen", op. cit., pp. 96-97, y, masen general, "Soziologie alstheorie sozialer Systeme", *Soziologische Aufklärung*, op. cit., especialmente pp. 124-125.

7. Véase, por ejemplo, N. Luhmann, "Soziologie des politischen Systems", op. cit., p. 165.

14. Cfr. N. Luhmann, *Grundrechte als Institution*, Dunker & Humboldt, Berlin, 1965, pp. 142-143; *Potere e complessità sociale*, op. cit., pp. 78-79, y *Sociologia del Diritto*, Laterza, Bari, 1977, p. 259.

15. Véase N. Luhmann, *Sociologia del Diritto*, op. cit., p. 258.

16. Véase N. Luhmann, *Potere e complessità Sociale*, op. cit., p. 78, y "Soziologie des politischen Systems", op. cit., p. 160.

17. Cfr. N. Luhmann, "Gesellschaftliche und politische Bedingungen des Rechtsstaates", *Politische Planung*, op. cit., pp. 61-62; "Politische Planung", *ibidem*, p. 75, y "Soziologie des politischen Systems", op. cit., p. 167.

18. N. Luhmann, *Sociologia del diritto*, op. cit., p. 261.



es, no puede reconducirse a la aceptación de normas y valores por parte de los individuos. En segundo lugar, resulta que la potencia —en la medida en que ella es concentrada al interior del sistema político y se presenta entonces como potencia legítima— tiende a crecer con el desarrollo y la diferenciación del sistema social conjuntado, del cual el sistema político es sólo una parte. La suma total de la potencia disponible aumenta, entonces, necesariamente cierto —afirma Luhmann—, que la ganancia en potencia de un contendiente es compensada exactamente por la pérdida del otro.¹⁹

Apegándose a este esquema conceptual, un análisis comparativo —por somero e incompleto que sea— del pensamiento político de Weber y Luhmann, con particular referencia al problema del poder legítimo y de la potencia, se vuelve notablemente difícil por la perfecta coincidencia de algunas categorías fundamentales. En efecto, Luhmann, en polémica con Weber, sugiere sustituir el weberiano término de 'poder autoritario de mando' (*herrschaft*) con el término más genérico de autoridad (*autoritaet*): mientras el concepto de *herrschaft* *st* refiere, según Luhmann, sólo a la autoridad jerárquica y formal, el concepto de *autoritaet* implica la posibilidad de crear una autoridad no jerárquica, por medio de una "programación condicional" de las decisiones que establezca sólo las premisas decisionales y aligere el flujo vertical de comunicación, liberando así a los superiores jerárquicos de tareas superfluas.²⁰ La autoridad —sea jerárquica o no— es definida, por Luhmann, como "influencia generalizada

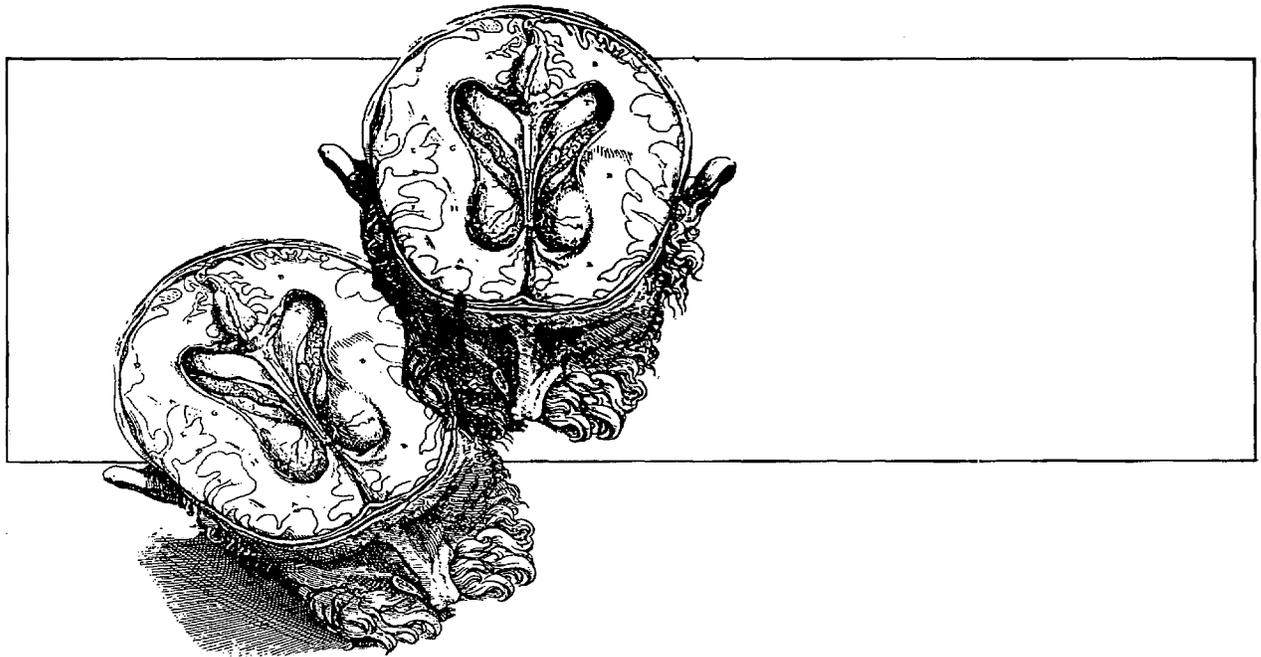
19. N. Luhmann, "Politische Planung", *op. cit.*, p. 86, nota 34. Esta es, en verdad, una cuestión sobre la cual Luhmann regresa frecuentemente. Véase, por ejemplo, "Reflexive Mechanismen", *op. cit.*, p. 97, y "Soziologie des politischen System", *op. cit.*, p. 162.
20. N. Luhmann, "Zweck - Herrschaft-System", *op. cit.*, pp. 103 y 112, notas 48 y 49; "Politische Planung", *op. cit.*, especialmente pp. 70 y 76, y "Lob der Routine, Politische Planung", *op. cit.*, particularmente pp. 130-131.

a nivel temporal", en el sentido que una persona acepta la influencia de otros ' porque había ya hecho otro tanto precedentemente". Además de la autoridad, Luhmann menciona otros tipos de influencia (la reputación y la dirección).²¹ La influencia, a su vez, es vista como particular manifestación de la potencia, ya que en este caso el ejercicio de la potencia se sirve de las motivaciones personales de aquel que la padece.²² Ahora, con respecto a Max Weber, el concepto de influencia (*einflu*) no es definido rigurosamente entre los conceptos sociológicos fundamentales, o entre las categorías de la sociología comprendente, ni sustancialmente empleado por Weber en el curso de su análisis histórico sociológico.²³

Es posible que Weber creyera que el concepto de influencia sociológicamente no es indispensable. De la misma manera, Weber no define ni emplea de manera sistemática el término autoridad (*autoritaet*), que de todas maneras parece ser sinónimo de *herrschaft*.²⁴ Se puede deducir, de estas consideraciones, lo siguiente: Luhmann inserta dos niveles intermedios entre el concepto de weberiano de *herrschaft* (poder legítimo de mando) y el más general de *macht* (potencia). En efecto, en el lenguaje de Luhmann, *herrschaft* es un caso de *autoritaet*, la cual es definida como un tipo de *einfluss* que, a su vez, es temida por una manifestación particular de *macht*. En otras palabras, la relación entre *herrschaft* y *macht* es mediada por *autoritaet* y *einfluss*. Hasta aquí, la aportación teórica de Luhmann a la elaboración conceptual dada por Weber a los términos de poder y potencia, consiste en el añadido de nuevas categorías intermedias, que quizás Weber no había considerado necesarias.

Sin embargo, Luhmann no se limitó a esto: él, en efecto, ha insistido —en polémica con la concepción clásica del poder, a la cual el mismo Weber parece pertenecer según Luhmann— sobre el hecho de que la potencia tiende a generar una potencia contraria, y que la lucha por la conquista de la potencia no puede ser considerada de la misma manera de un juego con suma cero, en donde la victoria de uno sea necesariamente lograda a expensas del otro. Además, si se quiere ahora dejar de lado la teoría clásica del poder, admitiendo que existe una, y nuestra intención es más bien mantenernos sólo en lo que Weber

21. N. Luhmann, *Potere e complessità Sociale*, *op. cit.*, p. 87.
22. Véase N. Luhmann, "Reflexive Mechanismen", *op. cit.*, p. 96, y *Potere e complessità sociale*, *op. cit.*, pp. 86-87.
23. Las referencias contenidas en *Economía e società* parecen limitarse a la influencia de elementos irracionales sobre el actuar, como por ejemplo un pánico de bolsa (*op. cit.*, Vol. I, p. 6); no menos que a referencias ocasionales como a la influencia, por ejemplo, del puritanismo sobre el "espíritu" de la *gentry* inglesa (*op. cit.*, Vol. II, página 367). En la discusión acerca de la validez de la legitimidad (*op. cit.*, Vol. I, p. 207), el concepto de influencia es —junto con el de potencia— concebido como distinto del concepto de poder (*herrschaft*). También, en otros lugares (*op. cit.*, vol. II, pp. 243, 246-247), potencia e influencia vienen usados como sinónimos.
24. Cfr. M. Weber, *Economía e società*, *op. cit.*, Vol. I, pp. 207, 362, y Vol. II, pp. 247, 249.



ha afirmado al respecto, las posiciones de Weber y Luhmann no están nada alejadas. En efecto, toda vez que subsista un amplio aparato administrativo al servicio de las democracias de masa de hoy en día,

para la minoría dominante de las personas pertenecientes a este aparato —escribe Weber—, existe la posibilidad de entenderse muy rápidamente, de instaurar en todo momento, y dirigir de manera planificada, un actuar social racionalmente ordenado para la misma permanencia en la posición de potencia; con el cual un actuar de masas o de comunidad, para ellos amenazador, puede ser aplastado sin esfuerzo cuando los opositores hayan creado para sí, instrumentos igualmente eficientes de una conducta planificada en el actuar comunitario dirigida a la conquista del poder por su parte.²⁵

Es entonces verdad, también para Weber, al igual que para Luhmann, que "en las organizaciones la potencia produce contra-potencia".²⁶

Además, al interior de una comunidad —afirma Weber— la potencia concentrada es variadamente distribuida, según las circunstancias, entre las clases, definidas en términos económicos: los rangos, caracterizados en virtud de una específica conducta de vida; por último, los partidos, cuyo actuar es directamente dirigido a la potencia.²⁷ La distribución del conjunto de la potencia en estos

tres se acompaña de un incremento de estas potencias en el curso del tiempo. Este aumento de potencia en una comunidad dada, lo cual históricamente ha acontecido, no ha sido producido por la variable relación de potencia entre clases y rangos,²⁸ sino más bien por el surgir y afirmarse de los partidos modernos, dotados de un desarrollado aparato organizativo que se mantiene permanentemente a disposición de los jefes. Con los partidos ha nacido, entonces, una nueva estructura de poder demandado, el cual ha crecido no sólo con el aumento de la propia organización,²⁹ que recientemente ha asumido dimensiones gigantescas³⁰ ésta ha crecido, también, con "la ampliación cualitativa de la administración pública",³¹ hecha absolutamente necesaria por la "moderna técnica y economía de la producción de los bienes", y en último análisis por la necesidad de abastecimiento de las masas en la compleja sociedad de hoy en día.³² Y en efecto, continúa Weber, los partidos, por norma, se proponen "la conquista de posiciones del aparato administrativo para sus miembros",³³ así que el desarrollo del aparato de la administración pública se traduce en mayores posibilidades para el ejercicio de la potencia de los partidos, y definitivamente en un aumento de la potencia global en una comunidad política.

Se puede, entonces, afirmar, con Luhmann y con Weber, que el desarrollo del poder organizado corresponde a las necesidades de una sociedad cada vez más compleja y conlleva un continuo crecimiento de la cantidad global de potencia a disposición.³⁴

Existen algunos otros puntos de contacto entre los dos

25. M. Weber, *Economía esociedad*, op. cit., Vol. II, p. 257.

26. N. Luhmann, *Potere e complessità sociale*, op. cit., p. 127.

27. M. Weber, *Economía e sociedad*, op. cit., vol. II, pp. 242-243.

28. *Ibidem*, p. 242.

29. *Ibidem*, pp. 256-257.

30. M. Weber, *Gesammelte Politische Schriften*, op. cit., pp. 535-539.

31. M. Weber, *Economía e Sociedad*, op. cit., Vol. II, p. 256.

32. *Ibidem*, Vol. I, p. 218.

33. *Ibidem*, Vol. I, p. 282. Véase, también, Vol. II, p. 243, y *Gesammelte Politische Schriften*, op. cit., p. 516.

34. Por otra parte, Weber nunca ha afirmado que las luchas entre los partidos para el conseguimiento de la potencia sean necesariamen-

autores, además de éste, cuya ilustración requiere alguna referencia esencial a determinados aspectos de su política. Compárese, en primer lugar, la respectiva concepción del Estado (Weber) y del sistema político (Luhmann): los dos términos vienen definidos de idéntica manera por el monopolio efectivo de la decisión legítima acerca del uso de los medios físicos de coerción,³⁵ y es más, Luhmann hace referencia explícita a Weber para esta definición.³⁶ Ambas definiciones de organización política insisten, además, en su capacidad peculiar de tomar decisiones que vinculan no solamente los sujetos que pertenecen a ella.³⁷ Por otro lado, la analogía entre estas dos concepciones no es completa, ya que para Luhmann la categoría de sistema político (que incidentalmente es derivada del tratamiento de David Easton)³⁸ comprende no sólo el aparato administrativo y jurídico, sino también los poderes Legislativo y Ejecutivo (gobierno), no menos que los partidos y los grupos de interés, y, finalmente, todas las funciones orientadas a algún componente del sistema político: por ejemplo, la función de elector político, de presentador de mociones en el Parlamento, de actor de un proceso judicial, y así sucesivamente.³⁹ La categoría política de Estado, que es central en el pensamiento político de Weber, quien la caracteriza formalmente por medio del aparato administrativo y jurídico,⁴⁰ es, por el contrario, desechada por Luhmann, por "muy indeterminada y políticamente poco utilizable".⁴¹

A partir de esta comparación se puede concluir que el concepto de sistema político de Luhmann es más amplio que la concepción de Estado de Weber; además, entre estas dos concepciones se pueden visualizar dos puntos de contacto en el monopolio de la organización política del uso legítimo de los medios de violencia, y en la pretensión de decir, "con suma cero". En efecto, tales contiendas tienden a "influnciar la dirección de un grupo político (en particular, el Estado), sobre todo mediante la apropiación o la expropiación o la redistribución o la asignación de los poderes del gobierno" (*Economía e societa, op. cit.*, Vol. I, p. 53), y pueden, entonces, tanto mantener como acrecentar la suma global de potencia.

35. La definición weberiana del Estado es recurrente: Cfr. M. Weber, *Economía e societa, op. cit.*, Vol. II, pp. 206-207; *Gesammelte Politische Schriften, op. cit.*, pp. 506-507. Para la definición en estos términos, proporcionada por Luhmann, respecto del concepto de sistema político, véase "Soziologie des Politischen Systems", *op. cit.*, p. 160.
36. N. Luhmann, "Soziologie des Politischen Systems", *op. cit.*, página 173, nota 24.
37. Cfr. M. Weber, *Economía e societa, op. cit.*, Vol. I, p. 54, y N. Luhmann, "Funktionen der Rechtssprechung im politischen System", *Politische Planung, op. cit.*, p. 46.
38. Cfr. N. Luhmann, "Politische Planung", *op. cit.*, pp. 66 y 83, nota 3.
39. Véase N. Luhmann, "Funktionen der Rechtssprechung in politischen System", *op. cit.*, p. 46.
40. Véase M. Weber, *Economía e societa, op. cit.*, Vol. I, p. 54.
41. N. Luhmann "Soziologie des politischen Systems", *op. cit.*, p. 154.

de validez de sus decisiones también para sujetos extraños a ella. A estos puntos de contactos podemos añadir, todavía, otros dos: tanto Weber como Luhmann consideran la actual disposición institucional de la organización política como el producto de un desarrollo" (Weber),⁴² y el "resultado de una evaluación a largo plazo" (Luhmann).⁴³ Además, ambos delinear la política definida en sentido estricto, como política de partidos, en conflicto entre ellos para la obtención de la potencia (Weber),⁴⁴ o —en una fórmula que parece sustancialmente análoga— atentos a conquistar posiciones (sobre todo en el Parlamento y el gobierno) en las cuales se pueden producir decisiones vinculantes (Luhmann).⁴⁵

Estas analogías que hemos encontrado no agotan, desde luego, el campo de investigación; queda todavía por mencionar —dada la imposibilidad de discutir a fondo tales cuestiones en esta sede— las relaciones entre potencia política por un lado, y aparato administrativo, no menos que creación y empleo de la legitimidad, por el otro, en el pensamiento político de ambos autores. Weber y Luhmann están de acuerdo en pensar que la amenaza, o el efectivo uso de la violencia física permanecen, así, indispensables para el ejercicio de la potencia también en la sociedad moderna, llámesele comunidades políticas (Weber) o sistemas sociales (Luhmann);⁴⁶ pero que —para expresarlo con palabras de Weber— "para los grupos políticos el uso de la fuerza no es, evidentemente, el único y

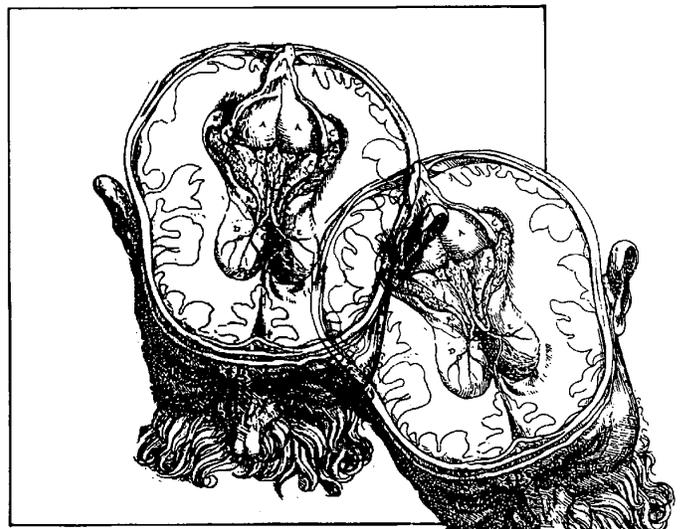
42. M. Weber, *Economía e societa, op. cit.*, Vol. II, p. 207.

43. N. Luhmann, "Funktionen der Rechtssprechung im politischen System", *op. cit.*, p. 47.

44. M. Weber, *Gesammelte Politische Schriften, op. cit.*, pp. 506-507, 519.

45. N. Luhmann "Complexität und Demokratie", *Politische Planung, op. cit.*, p. 43; cfr., también, "Funktionen der Rechtssprechung im politischen System", *op. cit.*, p. 47.

46. Cfr. M. Weber, *Economía e societa, op. cit.*, Vol. II, pp. 206-212, y N. Luhmann, *Potere e complessità sociale, op. cit.*, p. 77.



ni siquiera el normal medio administrativo".⁴⁷ El ejercicio de la potencia se apoya, entonces, en otros fundamentos, además del empleo de la fuerza física; éstos pueden ser de varios géneros, afirman coincidentemente Weber y Luhmann,⁴⁸ pero cuando se trata de potencia política se hace decisivo el fundamento proporcionado por la legitimidad.⁴⁹ "Todo poder —afirma Weber— trata de provocar y cultivar la fe en su propia legitimidad",⁵⁰ pero "el tipo más racional y frecuente" de legitimidad es ofrecido por la moderna administración burocrática,⁵¹ cuyo poder de mano recibe su validez de un sistema de reglas racionales establecidas, y con valor legal de normas. De la misma manera, Luhmann afirma que en las sociedades complejas "el sistema político debe asegurar la aceptación de decisiones todavía indeterminadas e indefinidas, eso es la legitimidad".⁵² Este peculiar tipo de legitimidad caracteriza, según Luhmann, los procedimientos de varios aparatos (administrativos, judiciales, etcétera) que componen el sistema político. De ello sigue, escribe Luhmann, que

la referencia del concepto de legalidad a normas y a valores últimos, o la difusión efectiva de la convicción de la validez de normas o valores últimos, deviene abandonada... tanto la monopolización de la decisión sobre la aplicación de la fuerza, como también la preparación de procedimientos, son prestaciones del sistema político que aseguran una continua fluidez de las decisiones vinculantes y, por lo tanto, la propia legitimidad. El sistema político se legitima a sí mismo...⁵³

Este particular tipo de legitimidad, fundado sobre la fe en la legalidad de la acción del aparato administrativo que está al servicio de la potencia política, es, según Luhmann, de por sí también inestable, a menos que se base adecuadamente en estructuras y procesos sociales;⁵⁴ esto

47. M. Weber, *Economía e societa*, op. cit., Vol. II, p. 53. Véase, también, *Gesammelte Politische Schriften*, op. cit., p. 506. Para N. Luhmann, *cfr. supra*, nota 14.
48. *Cfr.* M. Weber, *Economía e societa*, op. cit., Vol. I, p. 209; N. Luhmann, "Soziologie des politischen Systems", op. cit., p. 162.
49. A este fundamento de ejercicio de la potencia política Weber añade — también en el caso "de toda relación autoritaria fundada en el deber" —, "un mínimo de interés personal por parte de aquel que obedece", *Economía e societa*, op. cit., Vol. II, p. 249. Eso vale también para el ejercicio de la potencia en general, política y no política. La distinción entre potencia política legítima (*herrschaft*), que como poder autoritario de mando fundado en un desarrollado aparato administrativo caracteriza al estado actual, y potencia en general (*macht*), que ha marcado siempre toda acción de comunidad, no crea problemas del tipo a la sociología weberiana. Al contrario, Luhmann tiene dificultades a explicarse, a causa de su planteamiento funcionalista, el hecho que permanezca, no obstante la especificación funcional del sistema político, "una potencia no politizable", esto es "la imposibilidad de eliminar la potencia a nivel de las interacciones extra-políticas", *Potere complessità Sociale*, op. cit., pp. 108-109.
50. M. Weber, *Economía e societa*, op. cit., Vol. I, p. 208.
51. *Ibidem*. Vol. II, p. 259.
52. N. Luhmann, "Soziologie des politischen Systems", op. cit., p. 159.
53. N. Luhmann, *Sociologia del Diritto*, op. cit., p. 263.
54. N. Luhmann, "Soziologie des Politischen Systems", op. cit., página 173, nota 22.

es, en las palabras de Peter Blau —cuya crítica a Weber es citada por Luhmann con evidente aprobación—,⁵⁵ la teoría de la legitimidad del poder legal-racional aparece criticable en cuanto ella no formula, conceptualmente, de manera sistemática, las condiciones estructurales que han dado origen a este tipo de legitimidad.⁵⁶ Es evidente —comenta Luhmann— que la legitimidad no puede ser proporcionada sólo por medio de las instituciones del sistema política, ni —añade— por medio de la fe en la democracia o en determinados principios, sino más bien por la aceptación pasiva e inerte que el ciudadano muestra respecto a las decisiones imperativas tomadas por el sistema político.⁵⁷ Esto no dispensa, obviamente, a las instituciones estos efectos propuestos, es decir, los partidos, de desplegar su función propia de creación de legitimidad y, así, de sostén del sistema político, dejando a la administración la función peculiar de tomar decisiones en conformidad a instrucciones recibidas:

La separación institucional de política y administración —escribe Luhmann a este propósito— permite distinguir los procesos de creación y concentración, del poder legítimo, de los procesos de empleo de la potencia legítima, y de ordenarlos respectivamente en base a sus funciones específicas. Por medio de los procesos políticos primarios de articulación y de generalización de los intereses, de recolección de consenso, de formación y de prueba de nuevos poderes políticos, etcétera, la administración deviene liberada de la tarea de proveer, por sí sola, el necesario apoyo social del sistema político. Ella puede ocuparse de la adecuada y eficaz actuación de los procesos decisionales muy específicos, sólo si no debe considerar constantemente todas las repercusiones políticas; si ella, sobre todo, permanece independiente de la aprobación de grupos interesados.⁵⁸

55. N. Luhmann, *Sociologia del Diritto*, op. cit., p. 255, nota 154.
56. Peter M. Blau, "Critical Remarks on Weber's theory of Authority", Dennis H. Wrong (ed.), *Max Weber*, Englewood Cliffs, N. J., 1970, p. 164.
57. N. Luhmann, *Grundrechte als Institution*, op. cit., pp. 147-148.
58. N. Luhmann, "Politische Planung", op. cit., p. 75.

No solamente para Luhmann, sino también para Weber,⁵⁹ toca a los detentadores del poder político, es decir a los jefes de los partidos políticos, *inculcaren* la masa de los ciudadanos la fe en la legitimidad de la autoridad legal-burocrática; además, para ambos autores, en las sociedades de hoy en día, políticamente desarrolladas, todo poder de mano se manifiesta y funciona como administración.⁶⁰ En fin, las condiciones estructurales que confieren legitimidad a la legalidad de la obra de la administración pública son visualizadas también por Weber, como por Luhmann, en la acción desplegada por los partidos en condiciones de democracia parlamentaria:

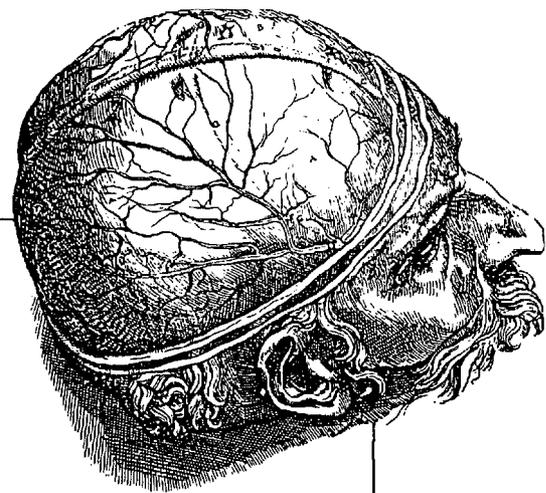
Los Parlamentos modernos —escribe, en efecto, Weber— son, en primer lugar, órganos de representación de aquellos que son dominados a través de los medios de la burocracia. Un mínimo determinado de íntimo consenso, por lo menos de los estratos socialmente importantes de los dominados, es, en verdad, condición preliminar de la duración de todo poder de mando, incluso de aquel mejor organizado. Los Parlamentos son, hoy, el medio para manifestar exactamente este mínimo de consenso.⁶¹

Este paso, que condensa gran parte del pensamiento político de Weber, es la tesis de Blau y Luhmann, según la cual Weber habría descuidado examinar las condiciones estructurales de la legitimidad de la dominación legal-burocrática. Si entonces Weber y Luhmann concuerdan en atribuir diversas funciones a los partidos, y en particular a sus jefes, por un lado, y a la administración burocrática, por el otro, y si ellos plantean de manera sustancialmente similar el problema de las relaciones entre legitimidad y legalidad en las democracias parlamentarias de hoy, quedan, no obstante, sustanciales diferencias.

59. Cfr. M. Weber, *Economía e sociedad*, op. cit., Vol. II, pp. 257-259.

60. Cfr. M. Weber, *Economía e sociedad*, op. cit., Vol. II, p. 252, y N. Luhmann, "Reflexive Mechanismen", op. cit., p. 97.

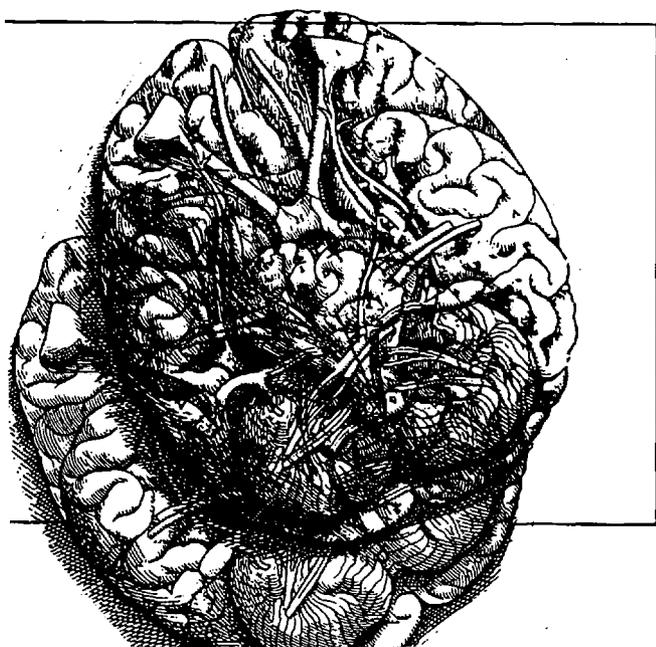
61. M. Weber, *Gesammelte Politische Schriften*, op. cit., p. 339.

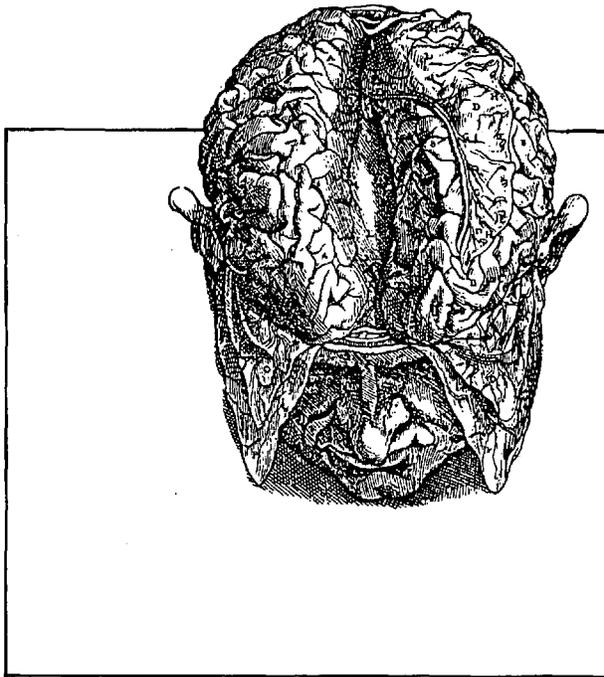


respecto a la teoría del funcionamiento de la administración, la concepción de la misma democracia parlamentaria, y, por último, la definición del concepto de racionalidad cuando éste está referido a una sociedad en su conjunto. La aclaración de tales diferencias nos conducirá al término del presente trabajo.

El reproche que Luhmann dirige a Weber y a toda la, así llamada, "teoría clásica de las organizaciones formales", y en particular a la teoría de la administración pública, es haber planteado el estudio de las relaciones internas de la organización exclusivamente con base en las categorías de fin y de medio, y, así, en base a criterios de racionalidad formal, descuidando que un tal modelo de organización sea empíricamente objetable y teóricamente insostenible. Empíricamente, Luhmann observa que no a todos los fines corresponda medios definibles sin incertidumbre, que en ocasiones los medios son asignados también sin consideración alguna por la real consecución de los fines prefijados, que en algunos casos los fines formales resultan perseguidos con medios recíprocamente incompatibles, que los mismos fines pueden estar en contraste entre sí, o incluso modificados o reinterpretados sin que por ello la organización, peligro que frecuentemente subsisten fines no declarados, junto a aquéllos, por así decir, oficiales, y que, por último, no todos los componentes de la organización deben, necesariamente, aprobar sus fines y actuar conscientemente en base a ellos, sin con ello amenazar la estabilidad y funcionamiento de la organización.

Además de hacer estas precisiones, que comprenden las principales conclusiones a las cuales ha llegado la investigación empírica acerca de las investigaciones formales, Luhmann hace también notar cómo, desde un punto de vista teórico y ya no empírico, un modelo burocrático rígidamente fundado en las categorías de fin y medio es muy vulnerable, por cuanto es incapaz de conformarse, según las exigencias mutables del ambiente exterior, modificándose en los modos y tiempos necesarios. Por esta razón, el abandono parcial del modelo de fin es oportuno, según Luhmann, justamente para explicar desde un punto de vista funcional el porqué las organizaciones



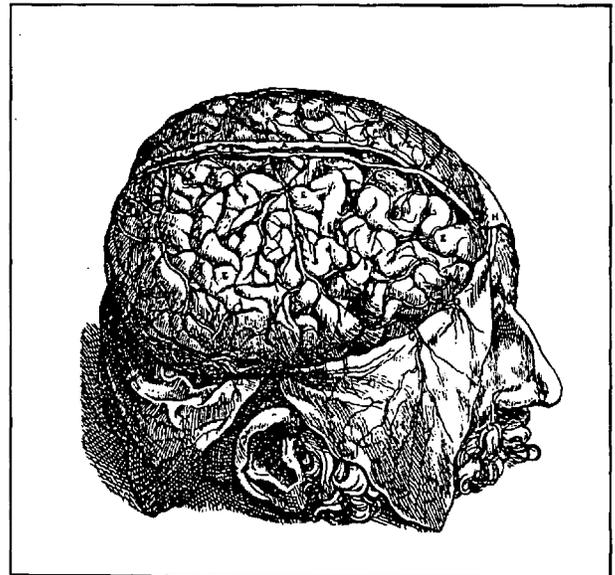


disciplina, sentido del honor y espíritu de abnegación.⁶⁶ Estas características, no menos que la creencia en la legitimidad de los detentadores del poder político, aseguran, juntas, la cohesión del aparato administrativo, incluso al mudar el ambiente exterior. Es por ello que — escribe Weber— el aparato burocrático ' 'continúa funcionando normalmente para la revolución llegada al poder y para el enemigo ocupante, así como ha funcionado para el gobierno hasta entonces legal'.⁶⁷ Por otro lado, es justamente, gracias a la estrecha relación entre administración y detentadores del poder, eso es, los políticos de profesión, que con el cambio de los políticos y de los valores que ellos representan, cambian de manera correspondientes los fines que vienen asignados a los funcionarios. El modelo weberiano de burocrática no es, entonces, tan rígido e insensible al ambiente como Luhmann parece suponer.

logran sobrevivir, no obstante que, con el paso del tiempo, el ambiente externo (político, económico, social y normativo) puede alterarse radicalmente.⁶² Por otra parte, el mismo Luhmann reconoce que también Weber "no ha confiado ciegamente en el modelo de fin", habiendo tomado en consideración "la multiplicidad y variabilidad de las determinaciones de los fines".⁶³ En efecto, las afirmaciones de Weber tienen un alcance mucho más amplio. Compárese este pasaje, que asume aquí una importancia fundamental:

Este aparato administrativo puede estar vinculado a la obediencia con respecto al detentador (o a los detentadores) del poder, sólo en base a la costumbre o por motivos afectivos, o en base a la situación de los intereses materiales o a motivos ideales (de manera racional con respecto al valor). La especie de estos motivos determinan en gran medida el tipo de poder. Cuando el vínculo entre el detentador del poder y el aparato administrativo se sostiene en motivos puramente materiales o racionales con respecto al fin, ello subsiste, aquí como en otro lugar, de manera relativamente frágil: generalmente se añaden otros motivos-efectivos o raciones con respecto al valor... A ellos se añade regularmente en ulterior momento: la creencia en la legitimidad.⁶⁴

Por lo tanto, en contra de la opinión de Luhmann, Weber no ha creído en lo absoluto a este respecto,⁶⁵ que la sola fe en la legitimidad del poder de mando sea suficiente para justificar la coerción del aparato administrativo, ni mucho menos que sean suficientes para ello motivos de racionalidad respecto al fin. Quiere también, cuando menos por regla, motivos afectivos o racionales respecto al valor; en las complejas organizaciones burocráticas, como lo son las actuales administraciones públicas, estos motivos parecen poderse



Luhmann ha fundado su observación, de que el modelo de Weber es concebido demasiado rígidamente, en la estructura jerárquica de comunicación desde lo alto hacia lo bajo que caracteriza el tipo ideal weberiano de tipo burocrático. Mientras que —afirma Luhmann— existen comunicaciones en sentido horizontal, o desde lo bajo hacia lo alto, o contactos en algunos casos institucionalizados entre el personal*subordinado y el ambiente externo sin pasar el vértice de la jerarquía. Además, es válida la distinción ya mencionada entre programas de fin y programas condicionales: ambos tipos de programas son determinados en la esfera de la política en sentido estricto ; eso es, la de los partidos políticos, y tienden a poner las premisas para sucesivas decisiones, que serán, a su vez, tomadas en la esfera de la administración. Además,

62. Cfr. N. Luhmann, "Zweck-Herrschaft-System", *op. cit.*, pp. 92-96.

63. *Ibidem*, p. 96.

64. M. Weber, *Economía e societa*, *op. cit.*, Vol. I, pp. 207-208.

65. Cfr. N. Luhmann, *Grundrechte aisInstitution*, *op. cit.*, p. 144.

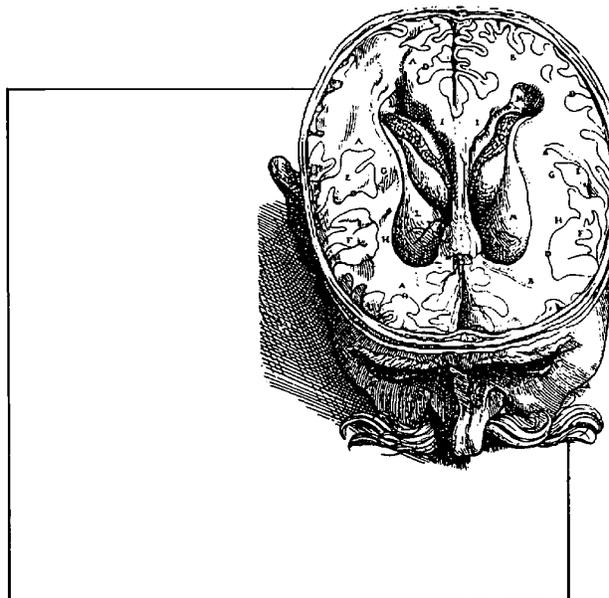
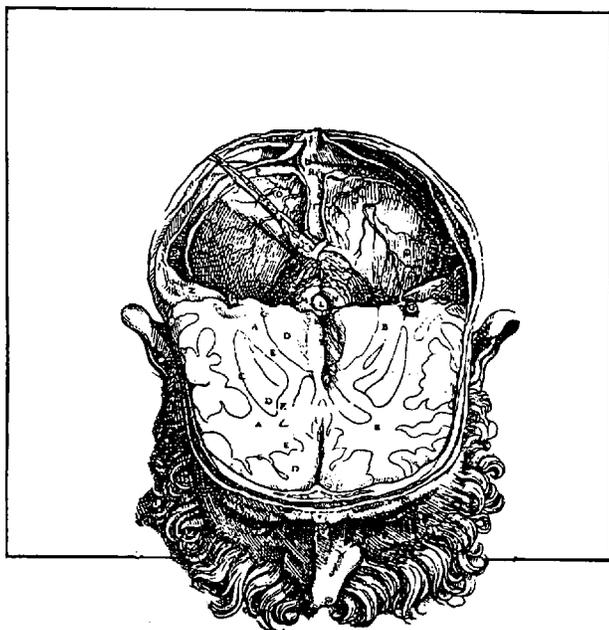
66. Cfr. M. Weber, *Gesammelte politische Schriften*, *op. cit.*, pp. 524-525.

67. M. Weber, *Economía e societa*, *op. cit.*, Vol. I, p. 218.

mientras los programas de fin están rígidamente orientados a la consecución de efectos específicos y presuponen un flujo vertical de comunicación desde lo alto hacia abajo, en conformidad con el modelo weberiano de democracia, los programas condicionales plantean sólo las condiciones generales en las cuales la administración debe intervenir, dejando a ella la tarea de decidir las modalidades concretas de la intervención y ofreciéndole entonces mayores flexibilidades de acción.⁶⁸ En todo caso, la imposibilidad de eliminar contradicciones y conflictos por medio de la programación, genera en la administración un necesario oportunismo; eso es, una indiferencia respectiva los programas contrastantes formulados por los políticos, la cual tiene la función de mantener la estabilidad de la administración y del sistema político en -su conjunto.&

Este análisis del funcionamiento de la administración pública — y de las organizaciones formales en general— constituye, quizás, la más significativa aportación de Luhmann a la teoría sociológica postweberiana de la organización. Seguramente falta en Weber toda mención de la distinción entre programas de fin y condicionales, mientras existen sólo ideas no desarrolladas respecto a formas de comunicación distintas de aquellos presupuestos por el modelo jerárquico. Por otra parte, estas ideas merecen una breve discusión. Además del tratamiento en términos típicos-ideales de la estructura formal de la burocracia pública, Weber emprende, en 1908, también el estudio empírico de una organización no administrativa de la industria textil. La condición de la investigación respondía a exigencias científicas que habían sido formuladas con una amplia premisa metodológica.⁷⁰ entre es-

74. Cfr. N. Luhmann, "Politische Planung", *op. cit.*, pp. 60-83.
75. Cfr. N. Luhmann, "Opportunismus und Programatik in der oeffentlichen Verwauptung", *Politische Planung, op. cit.*, pp. 165-178.
76. Tanto los resultados de la investigación como la premisa metodológica fueron publicados en M. Weber, *Gesammelte Aufsätze zur Soziologie und Sozialpolitik*, Mohr, Tuebingen, 1924.



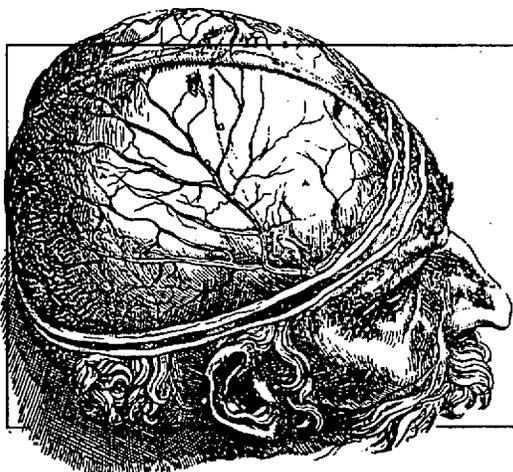
tas exigencias estaba, en particular, la confirmación de formas horizontales de comunicación (entre obreros), de contactos entre subordinados y el ambiente exterior (entre obreros y exponentes sindicales), y, por último, de formas de comunicación de abajo hacia arriba (reducción concertada del ritmo de trabajo al momento del establecimiento del destajo). Esta investigación, aunque aportó resultados, no modificó la concepción weberiana de la administración, que también fue elaborada posteriormente. Probablemente esto se puede explicar por una sustancial adhesión de la administración del Segundo Reich, que constituyó el modelo weberiano, a las reglas de conducta formalmente estipuladas.

El problema de las relaciones entre poder político y administración burocrática, que Luhmann resuelve con la categoría de "oportunismo" de la administración, ha sido, por el contrario, planteado por Weber en términos distintos, si bien no contrastantes. Al origen de los distintos planteamientos está la consideración weberiana de la burocracia como formación social orientada a la consecución de la potencia,⁷¹ de la manera de un partido. Apolítico, pero sin poseer en su interior una guía carismática. La diferencia de la burocracia, con respecto a los valores últimos, debido a que prevalecen en ella criterios impersonales de racionalidad con respecto al fin,⁷² puede recordar el oportunismo subrayado por Luhmann: pero mientras Luhmann considera esta indiferencia hacia los valores como funcional a las exigencias de conservar no sólo la misma administración, sino también el sistema político y el sistema social en su conjunto, Weber cree que esta indiferencia a últimos valores, establecidos por los jefes políticos, si es necesaria para el correcto funcionamiento de la administración,⁷³ mas no es necesariamente "fun-

71. Cfr. Max Weber, *Economía e societa*, *op. cit.*, Vol. II, p. 294.

72. *Ibidem*, p. 303.

73. Cfr. Max Weber, *Gesammelte Politische Schriften, op. cit.*, pp. 524-525.



cional" (para usar una expresión extraña a Weber) para los buenos destinos de la democracia parlamental.

El concepto de democracia es todavía más diverso para Weber y para Luhmann:

La inmadurez política es el resultado... —escribe Weber— de la falta de control del poder burocrático, no menos que de la costumbre de los dominados de obedecer a esto sin una participación propia en la responsabilidad, y por lo tanto sin interés por las condiciones y modos en los que se desarrolla el trabajo burocrático. Sólo un pueblo políticamente maduro es un pueblo soberano: es decir, un pueblo que tiene en sus manos el control de la administración de sus asuntos, y contribuye de manera decisiva a la selección de sus jefes políticos por medio de sus representantes elegidos.⁷⁴

Para Weber son, entonces, los jefes políticos de los pueblos políticamente maduros los que imponen valores a la administración pública. Pero cuando el pueblo no es políticamente maduro (Weber pensaba en la Alemania de su tiempo), entonces 'el oportunismo' de la burocracia se revela pernicioso en cuanto tiende a favorecer "una limitada racionalización del pensamiento relativo al ordenamiento del poder".⁷⁵ Esta pasividad de los ciudadanos, este deseo de "evitar las más drásticas contrariedades", son, según Weber, fenómenos que devienen siempre más universales, 'con la creciente complicación de los ordenamientos y con la progresiva diferenciación de la vida social'.⁷⁶ Y en verdad, añade Weber,

la "validez" empírica propia de un ordenamiento "racional" se apoya en el propio centro de gravedad, en el consenso de conformidad a lo que es habitual, adquirido, inculcado, siempre repetido.⁷⁷

74. *Ibidem*, p. 441.

75. M. Weber, *Economía e sociedad*, *op. cit.*, Vol. II, p. 258.

76. M. Weber, *Gesammelte Aufsätze Zur Wissenschaftslehre*, *op. cit.*, p. 472.

77. *Ibidem*, p. 473.

Esta pasividad de los ciudadanos, con respecto a las decisiones tomadas por su administración y por el poder político fue, entonces, visualizada antes por Weber que por Luhmann. Además, Weber también piensa que dicha pasividad sea necesaria en un cierto grado para el buen funcionamiento de la administración. Pero Weber teme que esta pasividad se vuelva excesiva, y por lo tanto peligrosa para la democracia, ya que en tal caso los ciudadanos terminarían 'haciéndose gobernar como rebaño de borregos'.⁷⁸ Entonces, en contra de este peligro, él lucha en sus escritos políticos para enraizar en su pueblo una conciencia democrática y el apego a una institución parlamentaria sobre el modelo británico. Al contrario, Luhmann teme una excesiva politización, que impediría al sistema político desarrollar correctamente la función propia de creación, concentración y empleo de la legitimidad. En un contexto, que Luhmann cree al mismo tiempo inevitable y deseable, de pasividad de los ciudadanos, la función de la democracia deviene la de hacer al sistema político capaz de asegurar una suficiente complejidad del sistema político para que éste pueda adecuarse a la creciente complejidad del mundo.⁷⁹

Claro, Luhmann no afirma que la mayor complejidad del sistema social conlleve una mayor racionalidad de éste.⁸⁰ Pero hay, igualmente, una relación inmanente a estos dos conceptos:

racional sería, entonces, visto desde un punto de vista funcional, el aumento de la capacidad humana de absorber la complejidad en relación a un mundo extremadamente complejo y visto desde un punto de vista estructural, la estabilidad de los sistemas que están en condición de mantener la vida del hombre según su determinación en un mundo hiper-complejo.⁸¹

78. M. Weber, *Gesammelte Politische Schriften*, *op. cit.*, p. 64.

79. N. Luhmann, "Complexität und Demokratie", *op. cit.*, especialmente pp. 42-45, y "Soziologie des Politischen Systems", *op. cit.*, pp. 170-171.

80. *Cfr.* N. Luhmann, "Complexität", *Soziologische Aufklärung*, Bd. 2, Westdeutscher Verlag, Opladen, 1975, p. 214.

81. N. Luhmann, "Reflexive Mechanismen", *op. cit.*, p. 108.

A pesar de que el problema de la racionalidad —añade Luhmann— ya no sea, después de Max Weber y Karl Mannheim, el centro del interés sociológico, no ha perdido en lo absoluto su relevancia: sólo que ahora ya no es posible enfrentarlo en los términos individualistas de la acción racional respecto al fin o respecto al valor; mas es necesario enfrentarlo, en términos sistemáticos de adaptación continua del sistema social, a un mundo tan complejo que desafía su comprensión por parte del sistema, y hasta la sobrevivencia del mismo sistema.⁸² Este-reconocimiento polémico, expresado por Luhmann a Weber, parece no justificado en su elemento polémico. Como la reciente literatura especialista ha justamente revelado, se puede verificar en la obra weberiana una consideración no únicamente para la racionalidad respecto al fin y al valor, sino también para una racionalidad definida variadamente por los intérpretes como ' 'sistémica' o ' 'formal', la cual prescinde de motivaciones individuales, y se fundamenta, más bien, en criterios universalistas e impersonales que marcan los ordenamientos económicos, jurídicos y administrativos.⁸³ Esta racionalidad, aun planteando un desafío a valores individuales de dignidad y libertad,⁸⁴ todavía puede ser tenida, por así decir, bajo control —según Weber— por medio de un proceso de emancipación política y social de los ciudadanos. Por otra parte, ha sido exactamente, gracias al avance de la racionalidad formal (o "sistémica"), que el individuo se ha podido liberar de vínculos que impedían su libertad en las sociedades tradicionales.⁸⁵ Weber tiene, entonces, una postura ambivalente frente al progresar de esta racionalidad, la cual, por el contrario —según Luhmann—, tiene que ser promovida, ya que la complejidad del sistema social de la que ella es manifestación permite una mejor adaptación al mundo exterior.

Esta distinta concepción de racionalidad puede ser explicada, con los diferentes planteamientos que Weber y Luhmann realizan, respecto de la teoría de la sociedad. Para Weber, la racionalidad formal conlleva, con su progresar, una amenaza muy grave para los individuos, limitando su posibilidad de crecer y afirmarse espiritual y políticamente. Por otra parte, la sobrevivencia de los individuos mismos, y de la sociedad, está ligada al desplegarse de esta racionalidad, ya que para Weber es absolu-

tamente deseable alcanzar una distribución de la potencia, en particular a un ordenamiento del poder político —administrativo—, o poder autoritario de mando tal que atempere la necesidad de la racionalidad formal con la oportunidad de salvaguardar determinados valores individuales. Las propuestas de reforma en los campos del derecho constitucional y administrativo, que Weber formuló a lo largo de la Segunda Guerra Mundial, y en el periodo inmediatamente posterior, querían alcanzar exactamente un equilibrio, por mucho precario y provisorio, entre racionalidad supra-individual, por un lado, y libertad y dignidad del individuo, por el otro.

Al contrario, la necesidad de un alto grado de racionalidad para que la sociedad pueda sobrevivir, y superar el desafío planteado por un mundo exterior cada vez más complejo, preocupa a Luhmann más de lo que le interesa la afirmación de valores individuales: estos valores no deben ser tutelados —parece afirmar Luhmann— al punto de poner en peligro la racionalidad del sistema, y, en consecuencia, a la sociedad misma. La esperanza weberiana de establecer, por medio de reformas político-administrativas, un equilibrio, aunque inestable e inseguro, entre instancias individuales y racionalidad sistemática, deviene entonces abandonada. Para Luhmann, en efecto, la racionalidad del sistema político social, por cuanto elevada, puede ser insuficiente y, por lo tanto, su salvaguardia se hace esencial respecto a la salvaguardia de individuo y de sus aspiraciones de libertad y dignidad. El equilibrio entre individuo y sociedad es quebrantando en favor de esta última, y es, en consecuencia, indispensable reformular los conceptos tradicionales, en particular weberianos, de poder político y de democracia.

Resumiendo lo expuesto hasta aquí, no parece, por cierto, una completa convergencia del pensamiento entre Luhmann y Weber, aunque haya hecho luz sobre algunas analogías, como por ejemplo la relación entre poder organizado y sociedad compleja, la concepción de la función de los partidos en la sociedad, y también, en algunos aspectos, el análisis estructural de las organizaciones complejas. Para el caso, parecen de mayor relevancia los puntos de desacuerdo, como a la ausencia en Weber de un precio equivalente del concepto de sistema político, que Luhmann ha retomado de Easton, y, más en general, la ausencia en Weber de una perspectiva funcionalista. Debemos también señalar la radical divergencia de las respectivas concepciones de democracia, así como la distinta postura frente al avanzar de la racionalidad formal. En el conjunto se puede afirmar que Luhmann retoma los grandes temas sociológicos de Weber, como la potencia, la organización, la democracia y la racionalidad. Pero la distinta manera de tratar estos temas marca el abandono, por parte de Luhmann, de los presupuestos establecido en la tradición liberal alemana, de la cual Weber ha sido uno de los últimos exponentes.

82. *Ibidem.* Cfr., también, N. Luhmann, "Soziale Aufklärung", *op. cit.*, p. 79.

83. Cfr. St. Kalberg, "Max Weber's Types of Rationality: Corner-stones for the Analysis of Rationalization Process in History", *American Journal of Sociology*, 1980, Vol. 86, pp. 1145-1179, y G. Mueller, "The Notion of Rationality in the Work of Max Weber", *European Journal of Sociology*, 1979, Vol. 20, pp. 149-171.

84. Cfr. M. Weber, *Gesammelte Politische Schriften*, *op. cit.*, páginas 332-333.

85. Cfr. A. Mitzman, *The Iron Cage: An Historical Interpretation of Max Weber*, The Universal Library, Nueva York, 1971, particularmente pp. 200-201.